



Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer – PRODEMU

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE CAPACITACION

**PRIMERO:** La Fundación para la Promoción y el Desarrollo de la Mujer, PRODEMU, RUT N°72.101.000-7 representada por su Directora Ejecutiva Provincial Sra. Loreto Puebla Muñoz, RUT N° 11.529.824-0, domiciliada en: Carrera N° 593, Pichilemu y el organismo capacitador Ecosecano Limitada, RUT N°76.295.134-7, representado por el Sr. Jaime Salinas Herrera, domiciliado en Cadenas N° 707, Villa Los Aromos, Marchigüe y la Sra. Vilma Leiva Huanca, domiciliada en Ángel Gaete N°591, Pichilemu, suscriben el siguiente contrato de prestación de servicios.

**SEGUNDO:** El organismo capacitador Ecosecano Ltda., se obliga a efectuar el servicio de capacitación Elaboración de Productos de Pastelería y Repostería, Capacitación que deberá impartirse conforme la oferta de capacitación presentada por el OTEC, que se incorpora al presente contrato en el anexo n°2. Complementada en lo pertinente por la ficha técnica del curso, que se incorpora al presente contrato en el anexo N° 3. Ambos anexos son parte integrante de este contrato para todos los efectos legales.

**TERCERO:** Fundación PRODEMU se obliga a pagar al organismo capacitador Ecosecano Ltda., por los servicios prestados la suma acordada que se indica en el anexo N°1 contra factura una vez finalizado el curso. El anexo N°1 es parte integrante de este contrato

**CUARTO:** El respectivo pago se efectuará una vez realizada la aprobación de término por parte de la Directora Ejecutiva Provincial y previa entrega a Fundación PRODEMU de la correspondiente factura por parte del organismo capacitador Ecosecano Ltda., en la oficina Provincial correspondiente. Así mismo, se exigirá para el pago, la entrega por parte del organismo de un informe de las actividades realizadas en cada clase; la lista de asistencia de cada clase firmada por las asistentes, en original o fotocopia legalizada; la lista de materiales y subsidios entregados y recepcionado por clase, en original o fotocopia legalizada y Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales en original y vigente, que certifique que el OTEC no registra deudas previsionales o infracciones a la legislación laboral y previsional.

**QUINTO:** El plazo de ejecución de la capacitación será el plazo que se presente en la oferta técnica o el que de común acuerdo las partes determinen. Las fechas de inicio y término del periodo determinado para la realización de la capacitación deberán ser consignados en el anexo N° 1 del presente contrato.

**SEXTO:** Fundación PRODEMU podrá poner término al presente contrato administrativamente y en forma anticipada, notificando su decisión al organismo capacitador mediante carta certificada, en caso de que este último incurra en incumplimiento grave de sus obligaciones o en caso de que el servicio no sea prestado satisfactoriamente de acuerdo a lo establecido en la oferta de capacitación presentada por el OTEC, que se incorpora al presente contrato en el anexo n°2.

**SÉPTIMO:** El presente contrato tendrá vigencia a partir de 02 de noviembre 2016 y hasta 07 de diciembre de 2016, periodo dentro del cual el organismo capacitador Ecosecano Ltda., deberá realizar la capacitación contratada conforme a las fechas acordadas y consignadas en los anexos N° y N°2. Complementada en lo pertinente por la ficha técnica del curso, que se incorpora al presente contrato en el anexo N° 3.

**OCTAVO:** Las partes dejan expresa constancia de que la propiedad intelectual de todos los instrumentos, informes y base datos que se generen durante la gestión son y serán de propiedad exclusiva de Fundación PRODEMU.

**NOVENO:** En el caso que el organismo capacitador Ecosecano Ltda., por hechos o circunstancias de su responsabilidad, salvo los casos de fuerza mayor que deberá ser acreditada por el OTEC, incurra en atrasos en el cumplimiento de los plazos señalados en este contrato, Fundación PRODEMU podrá aplicar por cada día de atraso, una multa equivalente a 1 UF, cantidad que será descontada del pago final del servicio.

**DÉCIMO:** La personería de Vilma Leiva Huanca y Jaime Salinas Herrera, para comparecer en representación de organismo capacitador Ecosecano Ltda., consta en escritura pública del 28 de agosto de 2013, otorgada en la Notaría de Jorge Guillermo Carvallo Velasco. La personería de la Directora Ejecutiva Provincial Sra. Loreto Puebla Muñoz, para representar a la Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer – PRODEMU, consta en escritura pública de fecha 22 de enero de 2015, otorgada por el Notario Público de Santiago, señora Nancy de la Fuente Hernández.

En señal de aceptación, las partes suscriben el presente contrato, incluidos sus anexos, los que forman parte integrante del mismo, en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

Vilma Leiva Huanca / Jaime Salinas Herrera Organismo Capacitador	Dirección Ejecutiva Provincial Loreto Puebla Muñoz Directora Ejecutiva Provincial Cardenal Caro Fundación PRODEMU



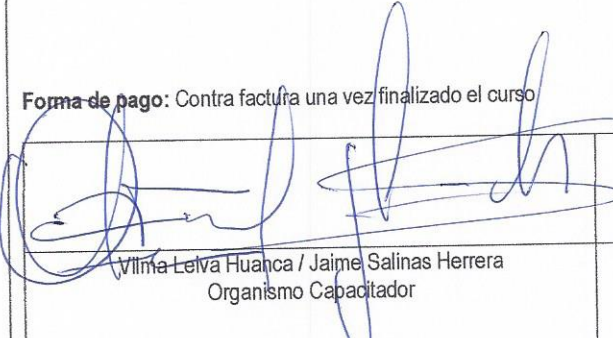
Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer - PRODEMU  
**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE CAPACITACION**

**ANEXO N°1**

En Pichilemu, a 28 de octubre de 2016, entre la Fundación para la Promoción y el Desarrollo de la Mujer, PRODEMU, RUT N°72.101.000-7 y el organismo capacitador: Ecosecano Limitada, RUT N° 76.295.134-7, se ha acordado la Prestación de Servicios de Capacitación para los cursos que se detallan a continuación (se adjunta al presente contrato el programa de capacitación cada curso):

Cód. SIGEP	Nombre del Curso	N° Vacantes	N° Horas	Comuna de Ejecución	Fecha Inicio	Fecha Término	Monto (\$)
35964	Elaboración de Productos de Pastelería y Repostería	20	92	Marchigüe	02/11/2016	07/12/2016	\$4.050.000
<b>TOTAL A PAGAR</b>							<b>\$4.050.000</b>

Forma de pago: Contra factura una vez finalizado el curso

  
Vilma Lelva Huanca / Jaime Salinas Herrera  
Organismo Capacitador



**Datos Facturación**

Razón Social:	Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer,
Rut:	PRODEMU 72.101.000-7
Dirección:	Agustinas 1389, Santiago
Giro:	Servicio de Desarrollo Social
Teléfonos:	29640435, 29640481

**ANEXO N°2**

**Aquí se coloca la oferta presentada por el OTEC contratado. Cada hoja debe ir firmada.**

	
Vilma Leiva Huanca / Jaime Salinas Herrera Organismo Capacitador	Fundación PRODEMU Promoción y Desarrollo de la Mujer Arequé - Arete - Pueblo Muñoz Dirección Ejecutiva Provincial Cardenal Caro Fundación PRODEMU



Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer - PRODEMU  
**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE CAPACITACION**

**ANEXO N°3**

**Aquí se coloca la ficha técnica del curso contratado. Cada hoja debe ir firmada.**

<p>Vilma Leiva Huanca / Jaime Salinas Herrera Organismo Capacitador</p>	<p>Loreto Puebla Muñoz Directora Ejecutiva Provincial Cardenal Caro Fundación PRODEMU</p>